

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01177 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen el siguiente defecto, so pena de rechazo:

Apórtese la escritura pública número 945 del 25 de abril 2019 de la Notaría segunda (2°) del Circulo de Chía, con nota de vigencia o no revocatoria reciente, por la cual, se otorgó poder a ADRIANA MARCELA RUIZ CORREA, quien en nombre de la ejecutante otorga mandato a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S, quien a su vez sustituye el poder en favor de la profesional del derecho MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ.

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito la libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2246871878e1b2d7334798d06191923c630c15d2af9dec7303b1d2b8f3ba6e**

Documento generado en 03/03/2023 05:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>